

ACTA N° 01 - 2017

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.", CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE MARZO DEL 2017.

En la parroquia San Juan, cantón Gualaquiza, a los 31 días del mes de Marzo del 2017, siendo las 19H30 minutos en la sede social de la compañía ubicada en la ubicada en la calle Abdón Calderón s/n y Honorato Vásquez, se reúnen los Señores Accionistas de la empresa "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.", quienes han sido convocados previamente mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, siendo este el Diario LATE, de fecha lunes 20 de Marzo del 2017, página 15; así como a los correos electrónicos señalados por los señores accionistas para recibir notificaciones, contándose con la presencia de los Señores Accionistas: CASTRO MEDINA LUIS VICENTE; CHALCO QUICHIMBO GEOVANNY ALBERTO, debidamente representado por la Señora Carmen Domitila Quichimbo, mediante poder general; CHALCO QUICHIMBO MARCO LEONARDO debidamente representado por el Señor Idelberto Quichimbo, mediante poder especial; CHALCO QUITUISACA RUBEN EFRAIN; CHALCO QUITUISACA OLGA LEONOR, debidamente representado por la Señora María Dolores Quituisaca Sigsig mediante poder general; CRIOLLO BERMEO SERGIO ROLANDO; CRIOLLO QUINONEZ MARIA ETELVINA; DELEG PILLCO TANIA MARIBEL; DOMINGUEZ LLAGUARIMA MANUEL SEGUNDO; DUMAGUALA QUICHIMBO MARIA CRUZ; ENCALADA ANA MARIA, GOMEZCOELLO PELAEZ GRACIELA debidamente representada por el Señor Luis Raúl Rios Espinoza mediante carta poder; LLIVICURA QUICHIMBO MARIA ROSA ALEJANDRINA; MACAO GUAYARA JORGE ORLANDO; MUICELA ENCALADA JUAN CARLOS; PILLCO PILLCO ALFONSO URBANO; PIÑANCELA GUNCAY OSCAR ANGEL; QUICHIMBO BOCONZACA LUIS ANTONIO; QUICHIMBO DUMAGUALA HENRY ISRAEL; QUICHIMBO GUTIERREZ MANUEL LEONARDO, QUICHIMBO LLIVICURA LUIS WILMER, debidamente representado por la Señora María Rosa Alejandrina Livicura Quichimbo mediante poder general; QUICHIMBO MACAO MARIA LUISA; QUICHIMBO PILLCO IDELVERTO, por sus propios derechos y como apoderado de las Señoras QUICHIMBO PILLCO TERESA FILOMENA y QUICHIMBO QUICHIMBO ERIKA JOHANA, mediante poderes generales; QUICHIMBO TAMA LUZ AURORA; QUICHIMBO TAMA MARIA AUXILIADORA; QUINONEZ BOCONSACA JONNATHAN ISRAEL; SAPATANGA DUMAGUALA MARIA ESTHER; SUMBA SUMBA ANGEL PATRICIO; SUMBA YUNGA CARLOS ALCIDES; TENESACA SUMBA MANUEL BENITO TENESACA debidamente representado por la señora Rosa Elena Tenesaca Sumba mediante carta poder; TENESACA SUMBA ROSA ELENA; TENEZACA SUMBA MARIA DOLORES representado por la Sra. Rosa Elena Tenesaca Sumba mediante poder especial; YUNGA CORTE AIDA MARLENE; y, ZAPATANGA BERMEO WILMER FAGIONNY, la mayoría propietarios de 25 acciones, a excepción de los Señores Quichimbo Pillo Idelberto; Sumba Sumba Ángel Patricio y Sumba Yunga Carlos Alcides, quienes son propietarios de cincuenta acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General se encuentra presidida por el Sr. Sergio Rolando Criollo Bermeo, en su calidad de Presidente, y el Sr. Jorge Orlando Macao Guayara actúa como secretario, y por pedido expreso del Sr. Gerente y aceptación de todos los presentes en la Junta General se nombra al Asesor Jurídico de la compañía el Econ. Abg. Milton Llagzha Rodas para que actúe como secretario auxiliar. El Sr. Presidente ordena dar la lectura a la convocatoria, en la cual consta el orden del día de la reunión que es el siguiente: 1.- Constatación del Quórum. 2.- Lectura y aprobación del acta de reunión anterior de fecha 19 de octubre del 2016. 3.- Conocer y Resolver sobre el informe del Sr. Gerente correspondiente al año 2016; 4.- Conocer y Resolver sobre el informe del Sr. Comisario de la Compañía correspondiente al año 2016; 5.- Conocer y Resolver sobre los balances de la compañía: Balance General, Balance de Pérdidas y Ganancias, Flujo de efectivo y de cambios en el patrimonio del año 2016; 6.- Conocer

y resolver sobre el destino de los resultados económicos. 7.- Conocer y resolver sobre reformas a las normas reglamentarias internas de la Compañía referentes a los ingresos. 8.- Nominar y elegir al Vicepresidente de la compañía y a tres vocales suplentes. La Sra. Presidente ordena tratar el primer punto del orden del día. 1.- **CONSTATAción DEL QUóRUM.**- se constata la presencia de 36 socios que representan 975 acciones, equivalentes al 95,12 por ciento del capital pagado de la compañía, existiendo por lo tanto el quórum reglamentario. 2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016.** Se da lectura al acta anterior de Junta general celebrada el 19 de octubre del 2016, luego de lo cual es aprobada en su totalidad por los accionistas presentes. 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SR. GERENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**- El Sr. Gerente Jorge Orlando Macao Guayara presenta su informe por escrito, y da lectura para conocimiento de los Señores accionistas en el se recoge lo siguiente: "Yo, Jorge Orlando Macao Guayara, con CC: 0105801427, en mi calidad de Gerente de la compañía cumplo con el deber legal de presentar el informe de labores correspondiente al año 2016 y lo hago en los siguientes términos: **GESTIONES:** Desde el inicio de mis funciones como Gerente mi empeño estuvo dirigido en regularizar las actividades de la compañía, en tanto al ser una nueva empresa es necesario construir todo un proceso de normas que rijan a la misma, tanto en el ámbito administrativo como en el trabajo de los compañeros socios calificados. Es por esta razón que no han existido mayores movimientos económicos, esperando que en el año 2017 se definan cuotas que deben cancelar los socios para financiar los gastos de la compañía. Si bien al inicio de mis funciones recibí la compañía con cuentas por cobrar lo cierto es que no se ha podido cobrar debido a que los Señores socios no han querido pagar, es por ello que hago un llamado para que los compañeros vuelvan a contribuir con sus aportaciones de capital para que se forme el capital pagado de la compañía. Esto me permite aclarar para que no exista confusiones ni problemas posteriores, en tanto durante el año 2016 se ha recaudado únicamente USD 200,00 en todo el año. Se ha inscrito en el Registro Mercantil los nombramientos de los Administradores, así como se ha comunicado a todos los organismos de control de las elecciones efectuadas. Para identificar a la compañía hemos trabajado en un logotipo de identificación que está disponible para los socios y sobre para los que trabajan. Para manejar los fondos de la compañía hemos abierto una cuenta de ahorros en la Cooperativa de ahorro y crédito Jardín azuayo, requerida incluso para el pago de los impuestos mediante el débito bancario según lo requerido por el SRI. Se ha trabajado por tener todos los libros que la ley ordena deben existir, como el libro de actas, talonario de títulos de acción, libro de acciones y accionistas para registrar las transferencias, etc., documentación que no se tenía y que ahora la tenemos para cumplir con la ley. Para defender los derechos de los asociados hemos participado en reuniones en la ciudad de Cuenca en la Agencia Nacional de Tránsito para oponernos a la creación de nuevas compañías de transporte en la parroquia, dado que consideramos que para la población que existe en la misma, las compañías Tasqui, Paihuara y de buses Rutas Sanjuanenses y Chorde express brindan el servicio que se requiere, e incluso debo manifestar que hoy ya existe una excesiva oferta de servicio que provoca la falta o la disminución de ingresos para quienes brindan el transporte. Para afianzar los lazos de amistad conjuntamente con los compañeros de la Compañía Paihuara se organizó un evento en navidad, con el aporte individual y particular de cada socio calificado, lo que ha servido para mejorar las relaciones interpersonales y de amistad entre todos los compañeros, así como para motivar el buen trato a los clientes. Finalmente debo aclarar que con el apoyo de los socios de la Compañía Paihuara se ha emprendido en una campaña de publicidad para hacer conocer de nuestros servicios, asunto de suma importancia que debe seguir en este nuevo año y esperamos la colaboración de todos. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Debo informar que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones con el SRI, ANT, y con la Superintendencia de Compañías, razón por la cual se han podido realizar todos los trámites requeridos por los Señores socios. Espero haber cumplido con las delicadas funciones encomendadas a mi persona, agradeciendo la colaboración prestada por los señores socios. Me suscribo de ustedes.- Firma el Sr. Gerente". Terminado de presentar su informe el Sr. Presidente

pone en consideración de los presentes el informe presentado por el Sr. Gerente el cual se manda a anexar al expediente de la Junta general. Solicita la palabra el Sr. Jonathan Quiñonez Boconsaca quién mociona aprobar el informe del Sr. Gerente; moción apoyada por el Sr. Wilmer Zapalanga, y al no existir moción en contrario todos los presentes de forma unánime resuelven aprobar el informe del Sr. Gerente correspondiente al año 2016 4.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SR. COMISARIO DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.** - El Sr. Comisario de la Compañía Juan Carlos Muicela Encalada presenta su informe y solicita que por secretaría se de lectura al mismo en el cual se señala lo siguiente: Yo, Juan Carlos Muicela Encalada con CC: 0104163076, en mi calidad de Comisario de la Compañía cumplo en informar sobre las labores cumplidas durante el año 2016, y lo hago en los siguientes términos: **ANÁLISIS DE GESTIÓN:** El Sr. Gerente me ha presentado su informe de labores y analizado el mismo debo señalar en primer lugar que las actividades allí señaladas se han cumplido en realidad, he podido constatar el empeño por cumplir con todas las normas legales, trabajando en primer lugar por legalizar los nombramientos de Presidente y Gerente, y comunicar a todos los organismos de control. También por ser una compañía de transporte sus obligaciones son la defensa de los derechos y he visto que su actuación ha estado dirigida a defender los intereses de los compañeros para que no se creen más compañías de transporte en la parroquia, asistiendo a reuniones en la Agencia Nacional de Tránsito tanto en la ciudad de Cuenca como en Gualaquero. Como parte de sus obligaciones he constatado la existencia de los libros en la compañía, que no le fueron entregados por la anterior administración, y que se deben de cumplir obligatoriamente. Finalmente en la organización de la compañía se ha visto su empeño en hacer respetar las normas mínimas de convivencia y respeto en el trabajo, y sobre la atención a los clientes, debiendo aclarar que es necesario que se convoque a la Junta General para la aprobación de reglamentos claros que ayuden a que la compañía marche normalmente, recomendación que me permito hacer para este nuevo año. Mensualmente me reunido con el Sr. Gerente para la revisión de cuentas, las que he podido constatar y doy fe de lo aseverado por el Sr. Gerente y según consta en los balances, siendo que en este año solo han existido USD 200,00 de ingresos. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Con respecto a este punto he constatado que el Sr. Gerente tiene al día a la compañía, que los ingresos se sustentan en las cuotas que los señores socios contribuyen a la empresa, y que verificados tienen los respaldos correspondientes. También se verifica el cumplimiento de obligaciones con el SRI, Superintendencia de Compañías, ANT. Por lo tanto salvo mejor criterio, me permito sugerir la aprobación de las cuentas contenidas en los balances de la compañía y su posterior envío a los organismos de control. Esperando haber cumplido con mi obligación de Ustedes. Atentamente.- firma el Sr. Comisario. El Sr. Presidente pone en consideración de los presentes el informe presentado por el Sr. Comisario, ordenando se anexe al expediente de la Junta general. Solicita la palabra la Sra. Aida Yunga Corte quién mociona aprobar el informe presentado por el Sr. Comisario de la Compañía; moción apoyada por el Sr. Oscar Piñancela Guncay, y al no existir moción en contrario todos los presentes de forma unánime resuelven aprobar el informe del Sr. Comisario correspondiente al año 2016. 5.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA: BALANCE GENERAL, BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, FLUJO DE EFECTIVO Y DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL AÑO 2016.** - El Sr. Gerente de la compañía presenta los balances correspondiente al año 2016, dando conocer al detalle los mismos donde se determina que los ingresos obtenidos en el año 2016 alcanzan la suma de 200,00, proveniente de las cuotas para sostenimiento aportados por los socios calificados de la compañía, y como son una compañía nueva no han tenido gastos, por lo tanto la utilidad antes de impuestos alcanza la suma de USD 200,00; esto genera un pago de impuestos de USD 44,00, que restados los USD 6,15 por concepto de anticipo pagado por impuesto a la renta el valor a cancelar por impuestos sería de USD 37,85, generándose una utilidad líquida para repartir a los socios por USD 140,40. De igual forma se ponen en consideración los Señores Accionistas los balances de la compañía, los mismos que se adjuntan al expediente. El Sr. Presidente pone en consideración de los Señores accionistas los balances de la compañía. El Sr. Carlos Sumba Yunga propone que se

aprueben los balances de la compañía, moción apoyada por el Sr. Luis Raúl Ríos Espinoza en su calidad de representante de la Sra. Graciela Gomezcoello Peláez. No existiendo otra moción en contrario todos los presentes resuelven aprobar los Balances de la compañía correspondientes al año 2016. 6.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS ECONOMICOS.**- Al respecto se informa a los Señores Accionistas que las utilidades de la compañía que ascienden a la cantidad de USD 140,40 se puede repartir entre los señores accionistas, o formar una reserva para destinarlo a alguna destino, o capitalizar las mismas incrementado el aporte de capital individual. Debiendo los Señores Accionistas determinar el destino de las utilidades. Solicita la palabra la Sra. Aida Yunga Corte quién mociona que se guarde en una reserva, moción apoyada por el Sr. Juan Carlos Muicela Encalada. Sin existir otra moción en contrario todos los presentes acuerdan y resuelven destinar las utilidades a la formación de una reserva para que sustente las necesidades de la compañía. 7.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAS A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS INTERNAS DE LA COMPAÑIA REFERENTES A LOS INGRESOS.**- El Sr. Gerente informa sobre la necesidad de determinar la cuota mensual que se debe aportar a la compañía para financiar los gastos de la misma, proponiendo que sea en forma diferenciada, esto es USD 36 dólares para los socios calificados, y USD 10,00 para los socios no calificados, con lo cual se recaudarían USD 630 cada mes. Esta moción es apoyada por el Sr. Juan Carlos Muicela Encalada y con el apoyo unánime de todos los accionistas resuelven que estos serán los valores que los Señores accionistas deben contribuir en forma mensual. De igual forma se solicita que todo socio nuevo que ingrese a la compañía cancele desde el 1 de abril del 2017 un valor para la compañía y así se financien sus operaciones, proponiendo el Sr. Gerente Jorge Orlando Macao que sea por la cantidad de USD 1.000,00, moción apoyada por el Sr. Luis Vicente Castro Medina, y sin existir otra moción en contrario los accionistas presentes de forma unánime resuelven que sea el valor de USD 1.000,00 lo que pagarán los socios nuevos en la compañía desde el 1 de abril del 2017. El Sr. Presidente solicita que el Sr. Secretario certifique si se han evacuado todos los puntos del orden del día, certificando el Sr. Secretario que se han evacuado todos los puntos del orden del día. Siendo las 20H04 min. se da por terminada la presente Junta General ordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A."- Firman para constancia.-


PRESIDENTE


SECRETARIO

Yo, Jorge Orlando Macao Guayana, en mi calidad de secretario de la Junta General de accionistas de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.", certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.


f) Sr. Jorge Orlando Macao Guayana



PRIMERA CONVOCATORIA

ASISTENCIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANS TASQUI S.A DEL 31 DE MARZO DEL 2017

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL	FIRMA
1	1101572251	CASTRO MEDINA LUIS VICENTE	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
2	0105001481	CHALCO QUICHIMBO GEOVANNY ALBERTO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
3	0103102596	CHALCO QUICHIMBO MARCO LEONARDO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
4	0103703260	CHALCO QUITUZACA RUBEN EFRAIN	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
5	0104568043	CHALCO QUITUZACA OLGA LEONOR	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
6	0105559793	CRIOLLO BERMEO SERGIO ROLANDO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
7	0103293494	CRIOLLO QUINONEZ MARIA ETELVINA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
8	0104233622	DELEG PILCO TANIA MARIBEL	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
9	0105136410	DOMINGUEZ LLAGUARIMA MANUEL SEGUNDO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
10	0702776931	DUMAGUALA QUICHIMBO MARIA CRUZ	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
11	0102756962	ENCALADA ANA MARIA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
12	0103675518	GOMEZCOELLO PELAEZ GRACIELA MACLOVIA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
13	0101938520	LLUVICURA QUICHIMBO MARIA ROSA ALEJANDRINA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
14	0105801427	MACAO GUAYARA JORGE ORLANDO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
15	0104937321	MALDONADO JIMENEZ JOSE AUGUSTO	\$ 50.00	<i>[Signature]</i>
16	0104163076	MUICELA ENCALADA JUAN CARLOS	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
17	0101274819	PILCO ALFONSO URBANO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
18	0103381323	PIÑANCELA GUNCAY OSCAR ANGEL	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
19	0704120302	QUICHIMBO BOCONZACA LUIS ANTONIO	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
20	0104544382	QUICHIMBO DUMAGUALA HENRY ISRAEL	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
21	0102892668	PACHECO GUARITAZACA CLARA LUZ (manejadora)	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>

Manejadora - 21 Jairo Mario Roberto Pungueta
García - representante Clara Luz Pacheco

[Signature]

22	0105525588	QUICHIMBO LLUMICURA LUIS WILMER	\$ 25.00	<i>Rosa Alencara</i>
23	0101952562	QUICHIMBO MACAO MARIA LUISA	\$ 25.00	<i>María Luisa Macao</i>
24	0103497970	QUICHIMBO PILLCO IDELVERTO	\$ 50.00	<i>[Signature]</i>
25	0102643608	QUICHIMBO PILLCO TERESA FILOMENA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
26	0105098479	QUICHIMBO QUICHIMBO ERIKA JOHANNA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
27	0105451298	QUICHIMBO TAMA LUZ AURORA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
28	0103135984	QUICHIMBO TAMA MARIA ALIXILIADORA	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
29	0106013493	QUICHIMBO BOCOSACA JONATHAN ISRAEL	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
30	0103337564	SAPATANGA DUMAGUALA MARIA ESTHER	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
31	0302002761	SUMBA SUMBA ANGEL PATRICIO	\$ 50.00	<i>[Signature]</i>
32	0104940291	SUMBA YUNGA CARLOS ALCIDES	\$ 50.00	<i>[Signature]</i>
33	0301935755	TENESACA SUMBA MANUEL BENITO	\$ 25.00	<i>Rosa Tenesaca</i>
34	0103374674	TENESACA SUMBA ROSA ELENA	\$ 25.00	<i>Rosa Tenesaca</i>
35	0102476348	TENESACA SUMBA MARIA DOLORES	\$ 25.00	<i>Rosa Tenesaca</i>
36	0104781042	YUNGA CORTE AIDA MARLENE	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>
37	0104864293	ZAPATANGA BERMEO WILMER FAGIONNY	\$ 25.00	<i>[Signature]</i>



Gualaquce, 31 de Marzo del 2017

Sr. JORGE MACAO

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS TASQUI S.A

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus gestiones diarias.

Yo, **MANUEL BENITO TENESACA** Portadora de la cedula de identidad Nro. 030193575-5 socio de la compañía Trans Tasqui S.A me dirijo a Ud. de la manera más comedida informando que para la reunión ordinaria de la junta general de socios convocada para el día de hoy a las 7:30pm delego a la Sr. ROSA ELENA TENESAZA SUMBA, que me represente con voz y voto.

Esperando que la presente tenga una acogida favorable me despido muy agradecidamente.

Atentamente,



MANUEL BENITO TENESACA

CC: 030193575-5

Cel: 0988050768

Gualaceo, 31 de marzo del 2017.

Sr.
Jorge Macao
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.
Ciudad.-

Saludos Cordiales:

Yo, Graciela Maclovía Gómezcoello Peláez con CC: 0103675518 en mi calidad de accionista de la Compañía, por el presente delego al Sr. LUIS RAUL RIOS ESPINOZA con CC: 1400435473 para que me represente con voz y voto en la reunión de Junta General de Accionistas de la Compañía a celebrarse el día viernes 31 de marzo del 2017 en la sede de la compañía

Mi delegado podrá intervenir y tomar las decisiones en la defensa de mis derechos.

Atentamente.-


Sra. Graciela Maclovía Gómezcoello Peláez

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NÚMERO: único
PODER GENERAL 1718 / 2008

PAGINA: 1718

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece **GEOVANNY ALBERTO CHALCO QUICHIMBO** mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 26A IRVING PLACE DANBURY CT 06810, con cédula número 0105001481, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARMEN DOMITILA QUICHIMBO QUTUISACA, con cédula de ciudadanía número 0102346293, domiciliado en GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado; a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandante está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión por, que represente a (a-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando al Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fin de procuración judicial.

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(s) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderante(s) no lo revoque(n) ni renuncie(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(s-on) en su contenido, aprobó(s-on) todas las partes y firmó(s-on) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, a los días fe.-


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador


JOHANNY ALBERTO CHALCO QUICHIMBO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.-
Dado y sellado, a los diez y nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR: II-6.1; US\$ 80
CNY

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y uno de Junio del año dos mil quince. Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece el señor **MARCO LEONARDO CHALCO QUICHIMBO**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón de Gualaceo, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad.- Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurre libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL que se rige al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: comparece el Señor MARCO LEONARDO CHALCO QUICHIMBO, soltero, ecuatoriano, mayor de edad y hábil para celebrar cualquier acto o contrato: SEGUNDA: OBJETO: El compareciente manifiesta: Que por medio de este instrumento confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor IDELVERTO QUICHIMBO PILLCO, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro nueve siete nueve siete cero, para que a su nombre y en su representación intervenga en los actos y contratos que a continuación se enuncian: UNO: Para que acuda al Servicio de Rentas internas y realice los trámites requeridos para la exoneración vehicular del vehículo de mi propiedad de Marca CHEVROLET, placas AFU0005, MOTOR: 4JH1348259; el mismo que va a ingresar a la Compañía de Transporte Tasqui "TRANS TASQUI", de la cual es socio activo, para servicio público y presente toda la documentación requerida. En caso de compra de una

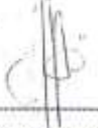
EXTRACTS

NOTARÍA PÚBLICA DE LOS COLORES NARRANDO PLUTEL
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN GUANABU

THE JOURNAL OF THE
AMERICAN SOCIETY OF CLIMATE ENGINEERS
 Volume 1, Number 1, 2002

nueva unidad realice de igual forma los trámites de exoneración, cambio de servicio y demás trámites requeridos por el SRI.- **DOS:** Para que realice en el Servicio de Rentas Internas todo tipo de trámite concerniente con el vehículo antes enunciado, con respecto al traspaso, registro de contrato, ingreso de propietario, así como el registro de Otras Transferencias de Dominio mediante Otras Figuras Legales diferentes a Contratos de Compra Venta, de ser el caso.- **TRES:** Para que a mi nombre obtenga el Registro Unico de Contribuyentes RUC en el Servicio de Rentas internas SRI. También para que solicite la clave de acceso al sistema de internet.- **CUATRO:** Para que en caso de ser necesario, venda el vehículo que se hizo referencia antes.- **CINCO:** Para que realice en la Agencia Nacional de Tránsito los trámites requeridos de Cambio de unidad, deshabilitación, habilitación, renovación de permiso de operaciones, y demás requeridos para calificar el/los vehículos de mi propiedad.- **SEIS:** Para que efectué los trámites requeridos en la agencia Nacional de Tránsito para la matriculación vehicular del vehículo de mi propiedad, realice las revisiones vehiculares semestrales, revisiones para trámite de cambio de unidad, renovación permiso de operaciones y todas las que se requieran para el cumplimiento de mis obligaciones legales.- **SEIS:** Para que en mi nombre asista a las reuniones de la Compañía de Transporte Tasqui "TRANS TASQUI", y actos sociales de la Compañía, a donde asistirá con voz y voto.- **SIETE:** Para que efectué en mi nombre todo tipo de trámite en la EMOV, tales como la revisión técnica vehicular, pago de multas, rectificaciones, obtención de certificaciones, reclamos, justificaciones y todas las que se requieran para el cumplimiento de mis obligaciones y en la defensa de mis derechos.- **OCHO:** Para que acuda al GAD Municipal de Gualaquiza y realice el proceso de registro para la obtención de la matrícula municipal, obtención de sellos, pago de impuestos, efectúe solicitudes, y en general

cuanta gestión sea necesario para el cumplimiento de mis obligaciones y en la defensa de mis derechos.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su apoderado de las facultades que le son comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en vigencia en el Ecuador, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento- CUANTIA: la cuantía por su naturaleza se la fija como indeterminada. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente: firma) Doctora Rosa Campoverde, abogado matricula número mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la deja elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula.- Leído que le fué este instrumento íntegramente al otorgante, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firmo conmigo en unidad de acto: doy fe.-


MARCO LEONARDO CHALCO QUICHIMBO

CI: 0103102596



SE OTORGO ANTE MI- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION-





Libro de Escrituras Públicas



TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 251 / 2010

PAGINA: 251

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil diez, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JOLGA LEONOR CHALCO QUITUZACA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera(a), con domicilio en 42 COOPER DR. NANUET NY 10954, con cédula número 0104568043, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DOLORES QUITUZACA SIGSIG, con cédula de ciudadanía número 0101940161, domiciliada en GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, pague o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quinquenales o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l)-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades

judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Pablo Bonifaz Arboleda
D. PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

Olga Leonor Chalco Quitizaca
D. OLGA LEONOR CHALCO QUITIZACA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil diez.

Pablo Bonifaz Arboleda
PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 : US\$ 80
CNY





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUINDIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 497 / 2013

Tomo 1. Páginas 657

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de mayo de 2013, ante mí, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **LEON WILMER QUICHEMBO LLIVICURA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 010523558, legítimamente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, plenísimo, amplio y suficiente, así en derecho no requiere a favor de MARIA ROSA ALEJANDRINA LLIVICURA QUICHEMBO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101938528, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la mencionada limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en la presente, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y regrese, presente o hipoteca, dote bienes muebles e inmuebles o los dé en anticresis, arrenda, ceda o venda derechos y acciones hereditarios, sucesos y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los diversos arrendatarios y actúe como de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticipo o en depósito, a cualquier título, adquiriendo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) coja judicial o extrajudicialmente o pague todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recada, confiera recibos, otorgue cancelaciones y litigios; g) abra cuentas corrientes o de ahorro en bancos, financieras, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, depósitos, solicite préstamos, incluya a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad del (de los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, renunciando a otras pensiones, obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) giro cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la moneda de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adyacente, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (de los/as) poderdante(s) , solicite, otorgue los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (a los/as) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las)

poderante(s) confiere(s) todas las atribuciones de procuración judicial contenidas en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de abogar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de representación judicial, especialmente las señaladas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fin cumplimentado de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(s) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones señaladas en los artículos 43, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el/los poderdante(s) no lo revocare(n) ni ausentare(n) de su nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del/la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se comparecieron con todos los requisitos legales y todo que fue por mí integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(s-amos) en su contenido, aprobó(s-amos) todas las partes y firmó(s-amos) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

LUIS WILMER QUICHIMBO LERIVIER

WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia del y copia del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 6 de mayo de 2013

WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



Arrendo Consular: II (6.1)
Valor: \$20.00

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
TERESA FILOMENA QUICHIMBO PILLCO
A FAVOR DE:
IDELBERTO QUICHIMBO PILLCO
CUANTÍA: INDETERMINADA
*****MF*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura la señora TERESA FILOMENA QUICHIMBO PILLCO, portadora de la cédula de identidad número 010264360-8; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE. comparece a la celebración de la presente escritura la señora **TERESA FILOMENA QUICHIMBO PILLCO**, portadora de la cédula de identidad número **010264360-8**; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de **IDELBERTO QUICHIMBO PILLCO**, portador de la cédula de identidad número **010349797-0**, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes de la poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. De manera especial para que le represente en la **Compañía de Transporte Pailhura C.A.** asista a las sesiones, pague cuotas, mensualidades, solicite incremento de cupo, permiso de operación ante las autoridades competentes. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de

producción jurídica. Para mayor abondamiento le confiere las facultades
determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
Civil. Hasta aquí la minuta, agrega usted señor Notario las dotes dadas
de esta una minuta a la perfecta validez de este instrumento.
ATENCIÓN: DOCTORA MARCELA BACULABA, ABOGADA
MATRICULADA PROFESIONAL MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ABOGADO. Para aquí la minuta que se
agrega le correspondiente hace copia las espaldas conlantes en la
minuta. Ahora, se aprueba en todos sus partes y refrenda en su
contenido. Nos llevada a escritura pública para que ante los fines legales
conseguintes. Leida que la fue, la presenta escritura. Inscripta en la
copias y el el Notario se ratifica en su contenido y fecha pública de
solo en este día.

TERESA FLORES DOMINGO FELDO
GA

010241364-2



En la ~~Ciudad~~ de Gualaceo, provincia del Azuay, a nueve de Marzo del año dos mil catorce. Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparece la señora **ERIKA JHOANNA QUICHIMBO QUICHIMBO, divorciada**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia de San Juan, idónea y conocida por mí, de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad.- Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurre libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento la minuta que me entrega y que copiada dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **PODER GENERAL**, la misma que se rige por medio de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la señora; **ERIKA JHOANNA QUICHIMBO QUICHIMBO, divorciada**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, . hábil para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente Poderdante, por medio del presente instrumento confiero PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se mereciera a favor de mi padre el señor **IDELVERTO QUICHIMBO PILLCO**, domiciliado en la parroquia San Juan, del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro nueve siete nueve siete-cero, para que a mi nombre y representación de mis derechos y haciendo las veces como si se tratase de mi misma persona, intervengan ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas del Ecuador, y realice todo aquello que a continuación se enumera: a) Administre todos los bienes

muebles e inmuebles presentes y futuros de propiedad de la Poderdante; **b)** Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras; **c)** Venda y enajene en lo posterior, toda clase de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Poderdante; así también queda el mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, prendas, patrimonio familiar, etc. que pesen sobre los bienes de la Poderdante; **d)** Rescinda contratos de compraventa de bienes inmuebles **e)** Administre en el más amplio sentido de la palabra mis bienes muebles e inmuebles, **f)** Suscriba contratos de arrendamiento, cobre pensiones o cánones de arrendamiento, extienda recibos de cancelación de los mismos, en caso de mora en el pago de arriendos solicite el desahucio, la desocupación e inmediato desalojo; **g)** Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; **h)** Ratifique cualquier compra de bienes inmuebles que otras personas hayan realizado a favor de la Poderdante en la República del Ecuador; **i)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **j)** Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **k)** De en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la Poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Poderdante. **k)** Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, las administre. **l)** Proceda a solicitar créditos a mi favor y a mi nombre, es decir a firmar en la letra o letras de cambio, en el Pagaré o Pagarés a la Orden a favor de cualquier Cooperativa de Ahorro y Crédito, bancos o en cualquier otra entidad financiera de la República del

Ecuador; por lo que podrá aceptar dichas Letras o Pagares a la Orden en mi representación, en calidad de deudor principal o garante. Así mismo podrá cancelar deudas en las entidades financieras que hubieren otorgado créditos a favor de la Poderdante. Por lo tanto, el crédito otorgado por cualquier entidad financiera será a favor de la compareciente Poderdante. Faculto a mi mandatario para que de firmando y aceptando dicho crédito. Además faculto para en garantía del crédito que se me otorgare, proceda a hipotecar bienes inmuebles de mi propiedad. La Poderdante confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, y para que intervenga en toda clase de juicios de la naturaleza que estos sean, inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona, o a su vez delegarlo a un Abogado, en libre ejercicio de su profesión con fines de Procuración Judicial. Hasta aquí mi voluntad expresa. En especial, le confiere poder para para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, acuda a las reuniones y sesiones que realice la Junta General de Socios de las Compañías de Transportes, de las cuales es socia activa. En consecuencia, el mandatario nombrado queda autorizado para asistir a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que realice la Junta General de Socios de las compañías de transporte a la que pertenezca, con voz y voto, tome decisiones, firme cualquier escrito o documento que se presente, pague cuotas, en fin realizará cuanta gestión sea necesaria, y que tenga que hacer el poderdante, como miembro activo de dichas Compañías. Para que a su nombre realice todos los trámites tendientes a la matriculación del vehículo de su propiedad y que pertenecen a las Compañías antes enunciada, tanto en la Agencia Nacional de Tránsito o cualquier otra oficina afín a su cometido.- Para que proceda a la venta o compra del o los vehículos que posea dentro de la antes enunciada compañía, firmando para ello los

respectivos contratos de compra venta.- Cuatro) Para que intervenga en todos los trámites que necesiten de su presencia en el Servicio de Rentas Internas con respecto a su calidad de socio de las compañías a las que pertenezca, así como con respecto a los trámites para la matriculación y traspasos de sus vehículos.- La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública a celebrarse. Atentamente, firma) Doctora Rosa Campoverde, abogado con matrícula mil novecientos ciento cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula de identidad.- Leído este instrumento a la compareciente, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual; doy fe.-



ERIKA JHOANNA QUICHIMBO QUICHIMBO

CI: 010509847-9



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
GUALACEO, EN EL DÍA DE SU CELEBRACION.-





2.016	01	03	02	P02652
-------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA DOLORES TENEZACA SUMBA

A FAVOR DE:

ROSA ELENA TENESACA SUMBA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaquitos, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, de la República del Ecuador; hoy día diecinueve de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señorita **María Dolores Tenezaca Sumba**, por sus propios y personales derechos; la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la parroquia San Juan; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocerle doy fe, advertido el compareciente por mí el Notario de los

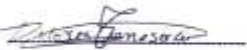
efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública la siguiente MINUTA: En El Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, la misma que protocolizada que fuere, surta efectos legales al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita **María Dolores Tenezaca Sumba**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la parroquia San Juan, capaz ante la ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La compareciente señorita **María Dolores Tenezaca Sumba**, por medio del presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **ROSA ELENA TENESACA SUMBA**, para que a su nombre y representación, y como si se tratase de su misma persona, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico de General de Procesos vigente, proceda a representar a la poderdante en la cesiones o reuniones que sean convocadas por lo directivos de la Compañía de Transportes "TASQUI" con domicilio en la parroquia San Juan de la cual es socia la poderdante, para lo cual le faculta a su apoderada a que la represente dentro de las mismas con voz y voto, así como podrá acudir a todo acto o compromiso que se requiera de la poderdante como socia de dicha Compañía de Transportes inclusive acudir ante cualquier autoridad competente que se requiera de la presencia del poderdante pudiendo suscribir toda clase de documentos que se requieran para el fiel cumplimiento de este mandato.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez plena de esta escritura a celebrarse.- Atentamente, Diana Pérez Matute,

que
nor
ica
go,
ada
as:
la
ba,
an,
R
ca
R
la
y
de
al
o
de
al
la
a
se
ad
lo
el
r
z
s,

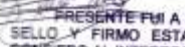
Abogado, Matrícula Número tres mil doscientos noventa y uno, del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplida con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario lei esta escritura a la otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



MARIA DOLORES TENEZACA

SUMBA CL 010247634-8

EL NOTARIO


PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.





